

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **11553** *EXPLOTACIÓN, DESARROLLO Y SOPORTE DE INFORMÁTICA, S.A.*

El Presidente del Consejo de Administración, don Jesús Gallego Martín, comunica a todos los accionistas de la sociedad y hace público que la Junta General de accionistas celebrada el 30-4-2010, acordó aumentar el capital social por un importe total de 65.870,9152 euros más 18.630,6848 euros de prima, emitiendo 10.960 acciones nuevas, las números 36.169 al 47.128, ambos inclusive, por su valor nominal cada una de 6,01012 euros más una prima por acción de 1,69988 euros, que gozarán de los mismos derechos y obligaciones que las anteriores a partir del cierre de la emisión. Los accionistas de la sociedad gozan del derecho de suscripción preferente a razón de una (1) acción nueva por cada tres coma tres (3,3) acciones que ya posean en el momento de acuerdo. Si el resultado de dividir el número de acciones que ya se posean en la compañía por 3,3, tuviera decimales tendría derecho a suscribir la parte proporcional de una acción, junto con otros accionistas que se encontraran o no en la misma situación. Podrán ejercitar este derecho en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BORME. La suscripción y desembolso deben realizarse en dinero y al 100%, tanto del valor nominal como de la prima de emisión por acción, mediante cheque bancario expedido a nombre de la sociedad, en el domicilio social sito en Madrid, calle Albasanz, número 75. Transcurrido el dicho plazo si no se hubiera llegado a suscribir y desembolsar íntegramente el capital previsto en el acuerdo de aumento, el órgano de administración quedará facultado, tan ampliamente como en derecho fuere menester, para: Disponer de las acciones no suscritas y desembolsadas y ofrecer a alguno o algunos de los accionistas que sí hubieren suscrito y desembolsado las acciones que proporcional y preferentemente le correspondían, la suscripción y desembolso de todas o parte de las acciones que no hubieran sido suscritas y desembolsadas, el accionista o accionistas que recibieran esa oferta deberán aceptarla y suscribir y desembolsar el importe correspondiente en el plazo de ocho días; anular las acciones no suscritas y desembolsadas, ejecutar el acuerdo en los términos que resulten de la suscripción y desembolso efectivo y, a tal efecto, quedará facultado para fijar la cifra de capital social en los términos que resulten de dicha suscripción y desembolso, y, en su consecuencia, redactar en esos términos el Artículo 5.º de los Estatutos Sociales, y otorgar los documentos públicos o privados necesarios.

Madrid, 30 de abril de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración.

**ID: A100032265-1**